

OBSERVACIONES DE GREENPEACE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE FACTURA DE ELECTRICIDAD

31 de Julio de 2013

En respuesta a la petición de observaciones realizada por la CNE al Consejo Consultivo de Electricidad, recibida con fecha 19 de julio de 2013, se formulan las siguientes OBSERVACIONES por parte de Greenpeace, a través del Consejero representante de las organizaciones de defensa ambiental en el Consejo Consultivo de Electricidad.

En primer lugar manifestamos que es inaceptable disponer de solo diez días para alegar una normativa de esta naturaleza e importancia, especialmente cuando viene acompañada de un paquete de 7 reales decretos, 4 órdenes ministeriales, una resolución y un proyecto de ley, precedidas de un RD-Ley. Para complicar el proceso aún más, los archivos enviados son imágenes de los documentos originales, lo que no facilita en absoluto la elaboración de comentarios.

Es inaceptable la absoluta falta de transparencia mostrada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en la elaboración y tramitación de todo el paquete normativo. Se han reducido los plazos para alegar al mínimo legal posible y se ha evitado cualquier posibilidad de participación y discusión por parte de la sociedad civil. Mientras, a juzgar por lo visto en los medios de comunicación, se ha mantenido un diálogo continuo con las grandes empresas del sector eléctrico. Greenpeace ha expresado reiteradamente, tanto al Ministro como al Secretario de Estado de Energía, su interés en participar y aportar sugerencias, y esa aspiración de ninguna manera queda satisfecha presentando de golpe un paquete normativo de esta envergadura sin diálogo previo ni apenas tiempo de reacción. Esta falta de transparencia supone una barrera anti democrática que hará que la norma nazca falta de la mínima legitimidad necesaria.

En cuanto a la propuesta de resolución dentro en su apartado CUATRO: "*Contenido de la factura para consumidores bajo la modalidad de suministro de referencia*" referidos a los anexos I, II y III. Este comentario también es válido para el modelo de factura del Anexo IV "*Modelo voluntario de facturas para consumidores en condiciones de libre mercado*". En la parte del reverso de la primera página en el punto: i) Destino del importe de la factura, especifica el destino del importe total de la factura. De los cinco apartados que hacen referencia a los costes regulados, el primero de ellos es el relativo a los "incentivos a las energías renovables".

Esto es inadmisibles, pues si solo se mantiene este epígrafe en los costes regulados del sistema parece que es para mostrar que estas tecnologías son un extra coste negativo,

cuando realmente son las que bajan los precios de la electricidad en el mercado. Si

finalmente se especifica de esta manera se tiene que especificar también otros costes como cuanto cuesta los pagos por capacidad, disponibilidad, anualidades del déficit, la incineración de residuos, que si son costes negativos.

También dentro apartado CUATRO: “*Contenido de la factura para consumidores bajo la modalidad de suministro de referencia*”, en su punto l) Información sobre el impacto ambiental de la electricidad. No es suficiente remitir a una web (lo mínimo que pide la legislación europea), pues no se debe presuponer que todo el mundo sabe o puede acceder a Internet. Es imprescindible mantener el código de colores con letra (de eficiencia energética), de forma que aparezca en todas y cada una de las facturas a lo largo del año. Además, este código tiene que reflejar no sólo la garantía de origen general, sino en general, de donde procede la energía realmente adquirida por cada comercializadora.